

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Lunes 13 de Junio de 1955

Nº. 130

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena Sesión de la Cámara de Diputados en su Quinto Período constitucional Pág. 1211

SECCION JUDICIAL

Remates	1212
Títulos Supleiorlos	1217
Terrenos Municipales	1218
Notificación	1218

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Ríos, Pinell, Téllez Lacayo, Mairena, Pereira, Víchez, Martínez Talavera, Irias, García, Zamora, Rizo Oadea, González, Zúniga Padilla, Cerna B., Artilles, Fernández, Solórzano (Ismael), Conrado Vado, Amador, Abaúnza Marengo, Enríquez B, Cerna (Arturo), Tablada Solís y Albir.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente Somoza Debayle pide a los Representantes que procuren ser puntuales a las sesiones pues hay dos proyectos de leyes que el Ejecutivo necesita tener aprobados antes del último de Junio y sin los cuales tendría dificultades administrativas.

4.—El Diputado Irias rinde el informe correspondiente a la misión que se le encomendara en unión de otros dos Diputados

para dar el pésame a nombre de la Cámara a la viuda del General Andrés Murillo, miembro que fuera del Congreso Nacional.

5.—Se inicia la discusión sobre el proyecto de la nueva ley reguladora de cambios internacionales. Después de discutidos se aprueba íntegramente los Artos. 1o. y 2o.—Al discutir el Arto. 3o., se aprueba con la reforma sugerida por la Comisión dictaminadora.—Después de discutidos se aprueban sin ninguna modificación los Artos. 4o. y 5o.—Cuando se discute el Arto. 6o., se aprueba de acuerdo con la modificación fijada en el dictamen de mayoría, que fué el aprobado por la Cámara.—El Arto. 7o. se discute y se aprueba íntegramente.—Cuando se discute el Arto. 8o. se aprueba en un todo de acuerdo con lo sugerido por el dictamen.—Los Artos. 9o. y 10 se discuten y se aprueba sin modificación alguna.—Al discutirse los Artos. 11, 12 y 13 se aprueban con las modificaciones recomendadas en el dictamen.—Los Artos. 14, 15, 16 y 17, se discute y se aprueban íntegramente.—Discutido el Arto. 18, se aprueba con la reforma que le hace el dictamen.—Al discutirse el Arto. 19 se aprueba sin modificación alguna.—Pasa luego a discutirse el Arto. 20 y éste se aprueba de acuerdo con la reforma del dictamen.—El Arto. 21 se discute y se aprueba íntegramente.—Al discutirse el Arto. 22 se aprueba con un agregado superior por el Diputado Morales Marengo; dicho agregado dice así: «o bien cuando la importación se haya efectuado por embarque aéreo, y en este último caso el importador quedará obligado a presentar dicha constancia bancaria a las Autoridades de Aduana, dentro del plazo de quince días de retiradas las mercaderías».—Los Artos. 23, 24, 25, 26, se discuten y se aprueban íntegramente. Al discutirse el Arto. 27, se aprueba con la reforma propuesta en el dictamen.—El Arto. 28 se discute y se aprueba sin hacerle modificación alguna.—Se discute el Arto. 29 y se aprueba con una reforma sugerida por el Diputado Fernández, cual es la de que en la parte final se cambie la frase «y éste podrá autorizarla», por la de «y éste autorizará, previa...» etc.—Se discuten los Artos. 30, 31, 32 y 33 y todos se aprueban sin modificación alguna.

6.—El Presidente Somoza Debayla cita para las cuatro de la tarde del mismo día y levanta la sesión.

Lnis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro *Manuel F. Zurita*
Secretario Secretario

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3372

Doce meridianas, catorce Junio corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse mejor postor, finca rústica cuarenta manzanas extensión, ubicada Paso Real, esta jurisdicción, cercada por ambos lados con dieciséis rollos de alambre púa, conteniendo como mejoras: cuatro mil seiscientos veinte cafetos cosecheros, dos mil quinientos nuevos, mil cuatrocientos veinte pequeños, mil para trasplantarlos, quinientas matas guineos, media manzana guineos, diez manzanas monte para sembrar café, una manzana sembrada con maíz, rastrojales y resto en potrero con zacate caliguero, casa habitación nueva, siete varas largo por seis ancho, con dos corredores, cocina seis varas, forrada toda con tablas, piso maderas, cubierta tejas barro, una máquina despulpar café, seis cajillas madera, cinco cajones fermentadores, todo lindante: oriente, propiedad Leonidas Rivera Blandón, camino a Pastasma; occidente, Roberto Navarro; norte, Lucio y Casimiro Alaniz; sur, Juan Gutiérrez, camino a Mancotal.

Por ejecución David Pérez Rivera contra Delina Pérez Cano.

Base total remate, treintidós mil córdobas, conforme avalúo convenido por ambas partes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, veintiseis, mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio. 3 3

Nº 3373

Diez y media de la mañana, veintinueve Junio corriente, venderáse al martillo y a mejor postor siguientes muebles: un automóvil marca Oldsmobile, color verde, de ocho cilindros, dos parlantes Universal, un amplificador marca Precision, dos cargadores de batería, dos baterías marca Exide, de diecisiete placas cada una, dos micrófonos Turner, una refrigeradora marca Hat Point de diez pies, una mantenedora marca Sircó, de ocho pies cúbicos de capacidad, un juego de sala compuesto de cinco sillas mecedoras y una mesita de centro, todos de color vino, una vitrina pequeña, una urna pequeña y un levanta corriente de ciento cincuenta vatios.

Ejecuta Adela Romero de Sáenz a Roger Olivares Cordero para el pago de la suma de diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, seis de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—R. Oscar Santos, Srio. 3 3

Nº 3401

Doce meridianas, veintiocho corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, mejor postor, finca rústica doce manzanas, cercas alambre dos hilos al occidente mitad norte, resto no tiene cercas, ubicada Valle San Esteban, esta jurisdicción, conteniendo: Cinco mil cafetos cosecheros, seis en almáximo maragojipe, media arroba semillero; casa habitación diez varas frente, tres ancho, forrada con tablas y rejón, cubierta paja, maderas rollizas. Casa en zanco, seis varas frente, tres ancho, maderas ro-

llizas, cubierta paja; quinientas matas guineos, doscientas de caña de azúcar, tres manzanas roza, cincuenta árboles frutales, lindante todo: oriente, Doroteo Hernández Cornejo, Canuto Hernández, Silvano Bucardo Aguirre; occidente, Zicarfás Blandón, Julio González; norte, Amalia Bonilla; sur, Silvano Bucardo Aguirre.

Por ejecución doctor Carlos José Selva, contra Mateo Hernández Morán.

Base total remate: Nueve Mil Novecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio.

Nº 3400

Doce meridianas, ceintisiete Junio Corriente año subastaráse mejor postor, local Juzgado Distrito, siguientes propiedades: finca rústica, dieciséis manzanas empastadas, lindante: norte, Blasina Herrera; Marcos Ubeda; sur, Santiago Pérez, José Chavarría, oriente, camino público; occidente, José Chavarría, Matilde Zeledón Lote terreno, seis manzanas empastadas, lindante: norte, Mercedes Herrera; sur, camino público; oriente, Fausto Méndez, río San Gabriel en medio; occidente, camino público; cerca das ambas con alambre y piedra. Una manzana terreno sin cercas, lindante: norte, sur, oriente, camino público; occidente, Enecón Herrera; estas propiedades ubicadas San Gabriel jurisdicción San Rafael del Norte.

Por ejecución doctor José N Blandón, contra Nestora Rodríguez viuda de Herrera.

Base total remate: Dos Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zeledón.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio. 3 2

Nº 3403

Once mañana veinte Junio corriente, local Juzgado subastaráse siguientes predios: a) rústico ubicado en Sitio San Ignacio Teosintiapa, Valle Las Zapatas, lindante: oriente, tierra del Valle Las Zapatas, las del Tamarindo de Las Ruedas; poniente, Santa Clara; sur, ejidos Telica; b) rústico nueve manzanas extensión, ubicados en Sitio Las Baldizones, cerca alambre púa todos sus rumbos con tierras hacienda San Ignacio Las Lomas; c) derecho tierra de una quinta parte en hacienda San Ignacio de Las Lomas, lindante: oriente, Cerrito que está a la par de Cofradía del señor Milagros Telica; poniente, tierras de Los Chipilos; norte, la de San Ignacio; y sur, las de Tizate, lindante especialmente: oriente, monte inculto de Virgilio Ramos; poniente y norte, monte inculto; sur, Virgilio Ramos y huerta Manuel Lechado.

Ejecuta Josefina Mantilla a Gustavo Mayer.

Base: Quince Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres Junio mil novecientos cincuenticinco.—Julio C. Morales V., Secretario. 3 2

Nº 3357

Once de la mañana, treinta de Junio corriente año, subastaráse mejor postor, este local siguientes bienes:

1 Camión Mack, color verde, motor EN 310-3350.

1 Camión Ford, color verde, pin número en el motor.

1 Camión Mack, color verde, motor EN 290-
B5876D.
1 Camión Mack, color verde, motor EN 290-
B16.5D.
1 Camión Mock, color verde, motor EN 290-
B1673D.
1 Camión Mack, color verde, motor EN 290-
B1637D.
1 Camioneta Dodge, color azul, motor TI-72X
55804.
1 Camioneta Studebaker, color verde, motor JR-
34E6.

Fijase como base para el remate de cada vehiculo y el orden respectivo, las cantidades siguientes: cuatro mil córdobas (\$ 4 000.00), tres mil córdobas (\$ 3 000.00), cuatro mil córdobas (4 000.00), cuatro mil córdobas (\$ 4 000.00), cuatro mil córdobas (\$ 4 000.00), tres mil córdobas (\$ 3 000.00), dos mil quinientos córdobas (2.500.00), dos mil córdobas (\$ 2.000.00).

Ministerio del Distrito Nacional, 2 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional, por la ley —Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

El día Domingo 19 de Junio de 1955, a las 8 a m., en el local de la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate.
SERIE A		
79113	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	\$ 39.00
79863	1 Cordón sin broche, y con dije, 1 anillo de oro, 11 grs	51.20
79864	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 anillo con piedra, de oro, 10 grs	51.20
79869	2 Pares de chapas de moneda, de oro, 3 1/2 grs	25.60
79969	1 Cadena broche incompleto, con dije, 1 cadena de eslabones reventada, sin dije, de oro, 14 grs	89.60
79973	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 4 grs	25.60
79974	1 Cadena sin dije, de oro 3 1/2 grs	19.20
80001	2 Medallas, 1 dije, 2 anillos, uno con piedra, 1 pulsera de eslabones con flores, de oro, 11 1/2 grs	64.00
80027	1 Pulsera con cadenita de seguridad dije corazón, de oro, 7.8 grs	38.40
80039	1 Dije con piedra, 1 dije sin argolla, de oro	32.00
80045	1 Dije de Cristo, de oro 5 grs	32.00
80048	1 Plato, 7 dulceras, 1 mantequillera	12.80
80093	1 Cadenita con dije, de oro, 5 grs	32.00
80110	1 Plancha eléctrica	32.00
80126	1 Cadena reventada sin dije, de oro 8 1/2 grs	25.60
80142	1 Revolver 5 & W, calibre 38	102.40
80191	1 Bicicleta Raleigh con su foco y su dínamo	256.00
80213	1 Cadena con dije, de oro, 17 grs	115.20
80283	1 Cepillo para hielo	6.40
80284	1 Anillo de oro, 5 1/4 grs	32.00
80285	1 Cadena con dije, 1 dije, de oro 9 grs	57.60
80290	1 Cadena con dije, de oro, 14 grs	89.60
80301	1 Serrucho, 1 martillo, 1 desarmador	19.20
80320	1 Par de chapas, 1 anillo con piedra, de oro, 5 1/2 grs	15.36

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
80321	1 Cadena de eslabones con dije, de oro, 4 1/2 grs	\$ 25.60
80330	1 Esclava de eslabones, 1 par de chongos con piedra, 1 anillo con piedra, de oro, 6 1/2 grs	38.40
80352	1 Cafetera, 1 posra, 1 azafate, enlozadas	25.60
80356	1 Anillo de oro, 1 gr	6.40
80373	1 Par de chongos, con piedra, 1 cadena sin dije, de oro, 8 1/2 grs	25.60
80374	2 Cuadros de paisajes	25.60
80375	1 Anillo, 1 pulsera de eslabones, sin broche, de oro 2 1/2 grs	12.80
80376	1 Cadena con medalla de oro, 3 1/2 grs	19.20
80377	1 Tijera para sastrería	7.68
80417	1 Pulsera tejido Nº 8 con cadenita de seguridad, de oro 13 grs	64.00
80428	1 Cadena reventada, con dije, 1 medalla de oro, 5 grs	32.00
80452	1 Cadena con dije, de oro, 13 grs	76.80
80455	1 Par de chapas con piedra, de oro, 3 1/2 grs	15.36
80458	2 Anillos, 1 pulsera, 1 par de chongos con brillantes, de oro 14 grs	384.00
80488	1 Anillo con brillante de oro, 4 1/2 grs	640.00
80500	1 Par de argollas con piedra, de oro, 3 grs	19.20
80502	1 Máquina de coser Singer, con bobina	448.00
80514	1 Pulsera de 11 monedas de 2 1/2 pesos mexicanos, con cadenita de seguridad, de oro, 25 grs	192.00
80515	1 Cadena tejido Nº 8, sin dije, de oro, 28 grs	192.00
80551	1 Anillo con piedra, 2 anillos distintos, de oro, 6 grs	32.00
80580	1 Pulsera tejido, con cadenita de seguridad, de oro, 14 grs	89.60
80590	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 par de chapas, con piedra, de oro, 10 grs	51.20
80598	1 Anillo con diamantes, 1 anillo con piedra, de oro, 5 1/2 grs	128.00
80617	3 Yards de georgett	15.36
80625	1 Cadena con medalla, reventada, 1 par de chapas, de oro, 3 1/2 grs	19.20
80633	1 Máquina de coser, con bobina, de cinco gavetas	448.00
80653	1 Cadena sin broche, con medalla, de oro, 9 grs	51.20
80648	1 Pulsera tejido Nº 8 con cadenita de seguridad, 9 1/2 grs	51.20
80815	1 Cadena con dije, 1 cadena con medalla, de oro 6 1/2 grs	38.40
80722	1 Anillo de chapa, de oro, 3 grs	19.20
80725	1 Máquina para moler maíz	12.80
80768	1 Cepillo de madera, 1 plumada	10.24
80771	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	12.80
80788	1 Par de argollas, 1 esclava reventada, 2 cadenas con dijes, 2 anillos con piedra, 1 anillo sin la piedra, de oro, 16 grs	102.40
80789	1 Pulsera tejida, con cadenita de seguridad, de oro, 13 grs	64.00
80790	1 Cadena con dije, 1 esclava de oro, 10 grs	64.00
80791	1 Cadena con medalla, 1 cordón con medalla de oro, 27 grs	89.60
80817	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, 1 anillo liso, de oro, 8 grs	51.20
80860	1 1/3 yards de gabardina, 1 tenaza de aumento	12.80
80861	1 Cadena con dije, de oro 9 1/2 grs	57.60

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
80888	1 Plancha eléctrica	25.60	99971	1 Prensa corbata con cadena, de oro, 16 grs	64.00
80893	1 Cadena con dije, y piedra, de oro 4 1/2 grs	25.60	99985	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	19.20
80894	1 Par de argollas, 2 anillos distintos, de oro, 8 grs	38.40	99989	1 Pluma fuente Esterbrooce	6.40
80899	1 Esclava reventada, 1 anillo de oro, 3 grs	25.60	0306	1 Pantalón de gabardina	15.36
80927	1 Cadena con medalla, 1 cadena sin dije, de oro, 7 grs	44.80	0009	1 Falda de algodón, 1 llave fija	5.12
80928	1 Par de argollas de oro, 4 grs.	25.60	0012	1 Reloj pulsera para mujer	19.20
80943	1 Anillo con piedra, de oro, 10 grs	89.60	0015	1 Medalla, 1 par de chapas, de oro, 1 1/4 grs	7.66
80943	1 Marco de sierra, 1 caja de taladro, de media vuelta, 1 barreno	19.20	0045	1 Cordón con dije, y piedra, de oro, 3 grs	19.20
80949	1 Serrucho; 1 formón, 2 gurrías, 1 cercenador, 1 escoplo	23.04	0065	1 Par de chapas con piedra, de oro, 1 1/2 grs	10.24
80950	1 Prensa, 1 mariillo, 1 escuadra	15.36	0111	2 3/4 yardas de georgett	12.80
80955	1 Cadena con dije, de oro, 14 grs	89.60	0113	1 Pulsera de eslabones con dije, 1 anillo de chapa, de oro, 7 grs	44.80
80978	1 Leontina con dije, 1 prensa corbata de oro, 11 grs	64.00	0132	18 Yardas de poplín	38.40
80979	1 Leontina de oro, 25 grs	64.00	0155	1 Reloj sin pulsera para varón	25.60
80980	1 Anillo de chapa, de oro, 26 grs	89.60	0161	1 1/3 de género asedado	10.24
80911	1 Cadena con medalla, 1 anillo de chapa, 1 leontina con dije, de oro, 16 grs	89.60	0167	1 Cadena pequeña con dije, 1 par de chapitas, de oro, 2 grs	12.80
80982	1 Cadena reventada, sin dije, de oro, 12 grs	64.00	0186	1 Anillo con piedra, de oro, 11 grs	64.44
80986	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas, 1 esclava de eslabones, de oro, 8 grs	51.00	0248	1 Cinta numérica, 1 llave de tornillo	12.80
81002	1 Anillo de chapa, de oro, 29 1/2 grs	166.40	0316	1 Aparato eléctrico, de aire acondicionado	44.80
81003	1 Dije sin argolla, 1 anillo de oro, 11 grs	51.20	0331	1 Cobertor de algodón	15.36
81004	1 Anillo, 1 dije, de oro, 10 grs	64.00	0367	1 Cadena con dije, de oro, 14 grs	64.00
81014	1 Par de argollas, de oro, 3 grs	19.00	0371	1 Par de argollas, de oro 4 1/2 grs	25.60
81015	1 Plancha, combustible de carbón	15.36	0377	1 Cadena con dije de medalla de oro, 3 grs	19.20
81017	1 Cadena con dije, de oro, 11 1/2 grs	76.80	0414	1 Par de chapas, de oro 5 grs	32.00
81018	1 Par de argollas de oro, 5 grs	32.00	0416	1 Par de anteojos de larga vista	32.00
81021	1 Cadena tejido No. 8 con dije, de oro, 18 grs	115.29	0434	3 Yardas de gabardina	25.60
81022	1 Cadena reventada con medalla de oro, 5 grs	32.00	0481	1 Cámara fotográfica	19.20
99604	1 Par de chapas con piedra, de oro, 1 grs	6.40	0501	1 Dije de moneda, de cinco dólares, de oro, 11 grs	64.00
99658	1 Reloj de pulsera para mujer	25.60	0505	1 Chaqueta impermeable	25.60
99664	1 Vestido de algodón	4.40	0531	1 Cadena sin dije, de oro, 8 grs	51.20
99666	2 Pulseras distintas, de oro, 10 grs	64.00	0571	3 Quillamen de hierro, sin guías, 1 sargento	38.40
99696	1 Lámpara de mano	6.50	0579	1 Esclava reventada, 1 cadena con dije, de oro 4 1/2 grs	25.60
99707	2 Anillos con piedra, 2 anillos distintos, 1 dije de oro, 9 grs	51.20	0581	1 Lámpara de batería	6.40
99708	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro, 4 1/2 grs	25.60	0584	3 Yardas de villela	6.40
99710	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	12.80	0602	1 Anillo liso, 2 anillos con piedras de oro, 3 grs	19.20
99716	1 Esclava, 1 anillo de chapa de oro, 7 grs	44.80	0610	3 Yardas género de algodón, 1 sábana	17.92
99741	1 Cadena con dije, de oro, 9 grs	47.50	0633	1 Serrucho	8.96
99774	3 3/4 yardas de gabardina	38.40	0634	1 Reloj marca Marvin, sin pulsera, para varón	25.60
99801	2 Anillos con piedras, de oro, 4 grs	25.60	0637	1 Cadena con dije, 1 cadena con medalla, de oro, 4 1/2 grs	25.60
99812	1 Vestido de céfiro, 1 blusa de nylon	23.04	0686	4 Planchas para ropa, de 1/3 yardas género de algodón	25.60
99814	1 Frutera, 3 dulceras, 1 pichel, 4 tazas	12.80	0697	1 Anillo de chapa de oro, 4 grs	25.60
99840	1 Caja de taladro, 1 plomada, 1 compás	19.20	0707	2 Panas enlozadas	5.12
99853	1 Anillo, 1 par de chapas, con piedra, de oro, 4 1/2 grs	25.60	0753	1 Reloj de pulsera para varón	32.00
99860	1 Par de anteojos	12.80	0785	1 Cordón con dije de oro, 10 grs	64.00
99892	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 6 1/2 grs	38.40	0787	1 Reloj de pulsera para varón	38.40
99902	1 Anillo con piedra; 1 par de chonguitos, de oro, 3 1/2 grs	19.20	0798	1 Cadena con dije, 1 pulsera de eslabones de oro, 6 grs	38.40
99918	1 Acanalador con una cuchilla	19.20	0799	1 Cadena con medalla, 1 esclava, 1 chapa sola de oro, 7 1/2 grs	44.80
99945	1 Cadena con medalla, 2 cadenas con medalla reventada, de oro, 7 grs	44.80	0806	3 Yardas de georgett	12.80
			0808	2 Thoallas	6.40
			0823	1 Camisa, 6 yardas de seda	38.40
			0840	1 Anillo de oro, 9 grs	57.60
			0850	1 Esclava de oro, 16 grs	64.00
			0853	1 1/2 yardas de gabardina	12.80
			0867	1 Anillo de oro, 5 grs	32.00
			0873	1 Cadena con dije de oro, 12 grs	64.00
			0876	3 Yardas de género de algodón	6.40
			0879	1 Mantilla de seda	6.40
			0880	3 Yardas de seda	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
0883	1 Cadena con dije, 1 anillo de cha pa de oro, 8 1/2 grs	51.20	81040	1 Cordón con dije, 1 cadena con dije, 1 pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad y dije, 1 esclava, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas de moneda de dos colones de oro, 65 grs	384.00
0887	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00	81052	1 Cadena sin dije de oro, 6 grs	32.00
0890	3 Yards de seda	12.80	81058	1 Prendedor, 1 par de chapas de oro, 19 grs	153.60
0899	3 Yards de manta drill	6.40	81060	1 Esclava de oro, 15 1/2 grs	51.20
0929	1 Cadena con dije de oro, 3 1/2 grs	19.20	81054	1 Plancha eléctrica	25.60
0933	1 Reloj de pulsera marca «Bulova» para varón	38.40	81073	2 Cuadros de paisajes	19.20
0940	1 Combinación, 2 pares de medias, 1 falda	32.00	81087	1 Cadena con medalla de oro, 5 grs	32.00
0943	1 Dulcera, 2 picheles, 2 dulceras	6.40	81090	1 Cadena sin dije, 1 anillo de cha pa de oro, 4 grs	19.20
0952	1 Cepillo, 1 broca, 1 llave, 1 serrucho	23.04	81091	1 Anillo de oro, 7 grs	44.80
0960	1 Cadena con dije de oro, 3 grs	19.20	81093	1 Pulsera con cadenita de seguridad y dije de oro, 14 grs	64.00
0962	1 Pluma fuente marca Parker	25.60	81106	1 Cadena con dije, con piedra, de oro, 4 grs	25.60
0968	1 Radio marca Silvertone para corriente y batería	65.00	81127	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00
0970	3 Yards bobotana	5.12	81148	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad y sin dije, de oro, 7 1/4 grs	39.40
0982	2 Planchas para ropa	8.96	81153	1 Pulsera de eslabones de oro, 5 1/2 grs	32.00
0985	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	38.40	81155	1 Par de chapas de oro, 4 1/2 grs	19.20
0995	1 Vestido	8.96	81156	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, 1 pulsera tejida sin cadena de seguridad, 1 anillo de chapa de oro, 64 grs	409.60
0996	2 Cortes de 1 1/3 yardas c/u de casimir tropical	23.04	81159	1 Par de chapas con brillantes de oro, 4 grs	512.00
1000	3 Yards seda	10.24	81161	1 Disco para sierra, 1 martillo, 1 cepillo, 1 llave	19.20
1002	1 Anillo de chapa, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	51.20	81168	1 Esclava de eslabones reventada, 1 par de chapas, 1 anillo de oro, 7 grs	38.40
1005	1 Anillo de chapa de oro, 4 grs	25.60	81171	1 Sombrilla	51.20
1025	1 Vestido de punto nylon con fondo	12.80	81175	1 Serrucho	8.96
1041	2 Planchas, 1 cuchara para albañilería, 1 nivel	19.20	81176	1 Escuadra, 1 escofina, dos diablitos, 1 serrucho cola de zorro	21.76
1046	1 Cadena con dijs y hiedra, de oro, 8 1/2 grs.	51.20	81177	6 Formones, 1 caja de taladro, 10 brocas de extensión	64.00
1048	2 Planchas para ropa, 1 pañuelo	12.80	81178	1 Garlopa de hierro, 1 garlopin de hierro, 1 serrucho	64.00
1060	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa, de oro, 12 grs	64.00	81182	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad de oro, 10 grs	38.40
1063	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa, 1 anillo liso, 1 par de chapas, con piedra, de oro, 12 grs	64.00	81183	1 Cadena con dije, 1 cadena con medallas, 1 anillo con piedra, dos anillos distintos de oro, 25 grs	192.00
1069	1 Cadena con medalla, 1 dije con piedra, 1 dije, 1 par de chapas, de oro, 3 1/2 grs	19.20	81185	1 Prendedor con piedra, de oro, 3 grs	19.20
1070	1 Par de chapas, con piedra, de oro, 2 1/2 grs	19.20	81189	1 Anillo de chapa, de oro, 5 grs	19.20
1074	1 Cadena con medalla de oro, 8 grs	32.00	81190	2 Anillos distintos de oro, 7 grs	32.00
1089	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	44.80	81210	1 Dije de cristó, 1 par de chapas, con palmillitas de oro, 7 grs	41.80
1118	1 Cobertor	38.40	81212	1 Cadena con dije, 1 pulsera tejido, de oro, 6 1/1 grs	38.40
1158	1 Anillo con flor de oro, 2 1/4 grs	12.80	81219	1 Par de argollas, de oro, 5 grs	32.00
1167	1 Reloj para mujer	25.50	81222	1 Cordón con dije, de oro, 15 grs	76.80
1169	2 Anillos distintos, de oro, 4 grs	25.60	81223	1 Coadón con dije, 1 anillo con piedra, 1 anillo de herradura, de oro, 10 1/2 grs	64.00
1186	1 Pulsera tejido No. 8 sin cadenita de seguridad, de oro, 12 grs	64.00	81224	1 Macho de máquina, eléctrica, con su bobina y mueble	512.00
1191	1 Pana enlazada	12.80	81225	2 Pulseras, 1 cadena reventada, con medalla, 1 medallita, 1 par de argollitas de oro, 27 grs	128.00
1261	1 Reloj de bolsillo	8.97	81227	1 Esclavita tejido No. 8 reventada, con medalla, 1 chapita con piedra, de oro, 6 1/2 grs	38.40
1211	1 Reloj eléctrico marca Felchron	25.60	96925	1 Pulsera de eslabones con una piedra de oro, 3 grs	19.50
1223	1 Plancha eléctrica marca General Electric	25.62	98935	1 Máquina de moler maíz	19.20
1229	1 Dije, 1 par de chapas de oro, 5 grs	32.00			
1241	1 Anillo de chapa, de oro 8 grs	51.20			
1263	1 Pulsera de eslabones, reventada, con dije, de oro 3 grs	19.20			
1286	1 Formón, 1 broca	5.12			
1339	2 Anillos distintos, 1 anillo con piedra, de oro, 10 grs	44.80			
1349	1 Cadena con dije, 1 par de argolla, 1 par de argollas, de oro, 5 grs	25.60			
81023	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	38.40			
81025	1 Esclava de oro, 13 grs	76.80			
81029	1 Cadena con dije de oro, 3 1/2 grs	19.20			
81030	1 Esclava de eslabones, 1 par de patacones de oro, 4 grs	25.60			
81034	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo de oro, 5 grs	25.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
98994	1 Dije, 1 pulsera, con piedra, y cadenas de seguridad, reventada, de oro, 6 1/2 grs	54.80	99176	1 Revólver SW calibre corto	38.40
99004	1 Tijera de picas, para sastrería	4.80	99477	1 Cadena de eslabones con medalla, 1 anillo de oro, 5 grs	32.00
99022	1 Dije de oro, 2 grs	12.80	99484	1 Anillo con piedra, 3 anillos distintos de oro, 10 1/2 grs	64.00
99027	5 Yargas de manta	6.40	99496	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 5 grs	32.00
99077	1 Macho de máquina con su prensa	64.00	99510	1 Paila de aluminio	6.40
99078	2 Anillos distintos, de oro, 1 1/3 grs	37.00	99523	1 Falda de algodón, 1 vestido	8.96
99089	1 Anillo de oro, 3 grs	19.20	99542	3 Yargas de crespón de seda	12.80
99100	1 Cadena con medalla, 2 anillos distintos, de oro, 6 grs	38.40	99573	1 Esclava, 1 cadena con medallas, de oro, 9 grs	57.60
99106	1 Cuchara para albañilería, 1 zerrucho cola de zorro	12.80	1350	1 Cadena con dije, y piedra, de oro, 9 grs	57.60
99111	1 Sombrilla	25.60	1356	1 Par de argollas, de oro, 4 grs	25.60
99129	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa, de oro, 8 1/2 grs	51.20	1090	2 Cortinas	19.20
99140	1 Esclavita, 1 anillo de chapa, de oro, 6 grs	38.40	1403	1 Cadena con dije, de oro 7 1/2 grs	44.80
99181	1 Blusa	10.24	1424	3 Yargas de crespón, 3 yargas de lino, 2 1/2 yargas manta de la china	38.40
99188	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	25.60	1426	3 Planchas	10.24
99202	4 Yargas de poplín, 3 yargas género de algodón, cuatro yargas céfiro	15.36	1431	1 Pulsera con cadenita de seguridad, y dije, de oro, 14 grs	64.00
99204	1 Pulsera tejido Nº 8 con cadenita de seguridad, de oro, 12 grs	76.00	1445	1 Cadena con dije y piedra, reventada, y pulserita, de oro, 6 grs	38.40
99234	1 Cordón con dije, 2 dije, 4 anillos con piedra, 2 pares de argollones con palmillitas, 5 pares de chapas con piedra, un anillo con un brillantito, de oro, 37 grs	230.00	1446	1 Porra enlozada	12.80
99240	1 Máquina para peluqueros	12.80	1417	1 Barreno, 1 llave fija	8.96
99241	1 Esprimidor	19.20	1457	1 Vestido entero para varón, de casimir	44.80
99272	1 Vestido entero para varón	64.00	1465	1 Anillo con piedra, 1 anillo de chapa, de oro, 4 grs	25.60
99274	1 Cadena con dije, de oro 3 1/2 grs	19.20	1468	1 Reloj pulsera marca Alfar, para varón	38.40
99578	1 Anillo, 1 anillo de chapa, de oro 4 1/2 grs	25.60	1469	1 Par de argollas, de oro, 2 1/2 grs	15.36
99287	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	12.80	1478	1 Par de zapatos para mujer	19.20
99290	1 Gacilla con medalla, 1 anillito oro, 2 grs	12.80	1483	1 Mantequera, 3 yargas de seda	19.20
99596	1 Reloj pulsera para varón	25.60	1499	2 Anillos con piedras, de oro, 5 1/2 grs	32.00
99305	2 1/2 yargas género de algodón	6.40	1510	1 Cadena con dije, reventada, de oro, 4 grs	25.60
99306	1 Escuadra, 1 piedra para afilar cuchillos	12.80	1526	1 Pantalón de casimir, 1 cepillo de hierro	25.60
99307	1 Cadena sin dije, 1 anillito de chapa, 1 gacilla con dije, de oro 3 grs	19.20	1585	1 3/4 yargas de dril asedado, 3 yargas de seda, 2 sábanas	38.40
99308	3 Yargas de nylon, 3 yargas vellela, 4 Yargas de tamino	38.40	1597	1 Par de chapas con piedra, 1 anillito de oro, 3 grs	19.20
99310	1 1/3 yargas de gabardina	12.80	1601	1 1/3 yargas de casimir tropical	15.36
99330	1 Motor para máquina de coser, con su bujía	44.80	1606	1 Cadena con dije de oro, 7 grs	44.80
99331	1 Cepillo para raspar hielo	19.20	1616	1 Anillo de oro, 8 1/2 grs	51.20
99361	3 Yargas de georgett, 1 1/3 yargas de gabardina	25.60	1621	1 Pantalón de dril	12.80
99372	1 Cámara fotográfica	19.20	1627	12 Yargas de seda, 8 yargas de vellela	38.40
99378	1 Frenedor con tres monedas de dos pesos mexicanos de oro, 8 grs	64.00	1639	1 Pulserita con florcitas de oro, 6 grs	38.40
99381	1 Caja de taladro	19.20	1647	1 Cadena con dije reventada, de oro, 16 grs	64.00
99383	1 Llave niquelada	6.40	1664	1 Coctelera, 1 lámpara de mano	12.80
99384	1 Piocha sin mango	8.96	1718	1 Cadena con medalla de oro, 4 grs	25.60
99386	1 Prassier	12.80	1727	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	12.80
99401	1 Dije, 1 par de chapas con piedra, de oro, 5 grs	32.00	1728	1 Cadena de eslabones con dije, 1 anillo de chapa, 1 par de con piedra, de oro, 5 grs	32.00
99426	1 Cadena con medalla, 2 anillos con piedra, 2 anillos distintos, 1 pulsera de oro, 7 grs	38.40	1740	1 Garlopín de hierro	25.60
99438	1 Plancha combustible de carbón	8.96	1748	1 Porra enlozada, 2 cobertores	44.80
99450	1 Par de argollas de oro, 2 grs	12.80	1772	3 Yargas de olám, 1 tohalla	8.96
99456	1 Cadena con medalla de oro, 6 grs	38.40	1793	1 Cadena con dije de oro, 5 1/2 grs	32.00
99463	8 Yargas de género de algodón, 6 yargas de vellela	28.16	1806	3 Yargas de género espelmado	6.40
99471	1 Esclava tejido No. 8 con cadenita de seguridad de oro, 9 grs	57.60	1809	1 Cadena con medalla de oro, 4 grs	25.60
			1811	1 Par de chapas con piedra, de oro, 2 grs	12.80
			1830	1 Par de chapas con brillante y chispas de oro, 3 1/2 grs	512.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Bdse del Remate
1836	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	19.20	2319	3 Yardas de seda	10.14
1837	1 Corte de 3 yardas de etamino, 2 porras enlozadas	19.20	2334	1 Anillo de oro, 2 grs	8.96
1840	1 Pantalón, 1 fustán	19.20	2340	6 Yardas de seda, 1 camisa nylon, 1 blusa	32.00
1842	1 1/2 yardas de gabardina	15.36	2351	2 Cortes de 1 1/3 yardas c/u de gabardina y drill	19.20
1846	1 Anillo, 1 par de chapas, con piedra, 1 chapa sola de oro, 5 grs	32.00	2353	2 3/4 yardas género de algodón, 1 marco de sierra	12.80
1849	1 Esclava broche sin el resorte, 1 cadena con dije de oro, 5 grs	32.00	2378	1 Cadena sin dije, de oro, 8 grs	38.40
1860	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 gacilla con medalla, 1 dije sin argolla de oro, 6 1/2 grs	32.00	2399	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 2 grs	12.80
1863	1 Anillo con letras, 1 anillo, de oro	6.40	2405	3 Yardas de seda	15.36
1864	1 Par de chapas, con piedra, de oro, 1 grs	8.96	2408	1 Reloj pulsera para varón	38.40
1858	5 Yardas de lino	6.40	2416	1 Gacilla con dije, 1 anillo sin piedra, de oro, 1 1/2 grs	8.96
1881	1 Anillo con piedra, 1 cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	8.96	2425	1 Par de chapas sin piedra, de oro, 1 1/2 grs	8.96
1883	1 Foco marca Winchester	6.40	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
1901	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro 9 grs	51.20	(Monte de Piedad)		
1955	1 Esclava, 1 anillo liso, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	51.20	Oficina Principal		
1960	1 Cadena sin dije, de oro, 3 grs	19.20	TITULOS SUPLETORIOS		
1965	1 Cadena sin dije, reventada, 1 anillo de oro, 4 grs	25.60	Nº 3013		
1978	1 Par de chapas, con piedra, de oro, 1 1/2 grs	8.96	Francisco Dávila, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, diez manzanas El Pedregal, Boaco, limitadas: oriente, Doroteo Padilla y Benigno León; poniente, Victoriano Téllez; norte, Doroteo Padilla; sur, Eduardo Suárez.		
1991	1 Cadena con dije, de oro 12 grs	64.00	Escúchanse oposiciones legales.		
2003	1 Anillo con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 6 grs	38.40	Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Abril, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Piedad Martín, Sria. 3 2		
2010	3 Yardas de seda	10.24	Nº 3256		
2019	1 Pulsera tejido No. 8 sin cadenita de seguridad, de oro 28 grs	64.00	Ramón Chavarría Wenceslao, solicita título supletorio terreno rústico, situado Río Sábalo, cincuenta hectáreas; norte, Francisca Loredó; sur, Los Vargas; oeste, Río Sábalo; este, terrenos baldíos.		
2023	3 Yardas género de algodón	5.12	Opónganse.		
2033	10 Cortes de villela de 3 yardas c/u	64.00	Juzgado Distrito. San Carlos, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cárdenas.—Salvadora Molina A., Sria.—V. P. 5 23. 3 2		
2036	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	64.00	Nº 3283		
2061	1 Cepillo de hierro	19.20	Salvador Rodríguez Ramírez, solicita título supletorio terreno urbano estimado cien córdobas, situado Otrabandita, esta ciudad, limitado: norte, predio Francisca Mendoza de Rodríguez y Salvador Rodríguez Ramírez; sur, muros puentes Otrabandita calle en medio; poniente, calle.		
2062	3 Yardas de crespón, 1 cepillo, para hielo	19.20	Oyense oposiciones término legal.		
2377	1 Anillo con piedra, de oro, 4 1/2 grs	32.00	Juzgado Local Civil. Granada, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Solórzano Argüello, Srio. 3 2		
2085	8 Cortes géneras de algodón de 3 yardas c/u, 3 yardas de seda, 6 yardas de oiañ	64.00	Nº 2045		
2099	1 Anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	19.20	Carmen Miranda García, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, lindante: oriente, Indalecio Sábalo, Casto Jarquín; poniente, Haydalino Rayo; norte, Petrona Cuestas; sur, Juana Evangelina García.		
2101	1 Chaqueta	13.80	Opónganse término legal.		
2 03	2 1/3 yardas género de algodón, 1 pana enlozada	12.80	Juzgado Local Civil. Magaya, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Sánchez Guandique, Srio. 3 2		
2108	6 Yardas de crespón de seda	20.48	Nº 2032		
2109	5 3/4 yardas crespón de seda	19.20	Emilia Arteta, solicita título supletorio solar un cuarto manzana donde hay casa, jurisdicción Río Grande, lindantes: oriente, Perfectino Rodríguez; occidente, Francisco Martínez; norte, río Aquespallapa; sur, Servando Martínez.		
2110	3 Yardas género de algodón, 1 1/2 de seda	10.24	Interesados opónganse término legal.		
2125	3 Yardas género algodón	6.40			
2136	1 Medalla de oro, 15	64.00			
2141	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 60 grs	384.00			
2147	1 Anillo de oro, 12 1/2 grs	64.00			
2149	1 Anillo, 1 par de chapas, con piedra, de oro, 3 1/2 grs	19.20			
2184	1 Anillo con piedra, 1 anillo de oro, 6 1/2 grs	38.40			
2 89	1 Tocadisco	89.64			
2291	1 Tijera para cosiurera, 1 plancha	6.40			
2229	2 Anillos con piedra, de oro, 5 grs	32.00			
2230	2 Yardas de villela, 1 thermo	15.36			
2234	2 3/5 yds de villela, 1 sweater	10.24			
2235	2 Anillos con piedras, de oro. 8 1/2 grs	51.20			
2237	2 Anillos distintos, 1 par de chapas, con piedra, de oro, 7 grs	38.40			
2256	1 Dije de oro, 3 1/2 grs	25.60			
2288	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	25.60			

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 2010

Inocente Cano Ruiz, solicita título supletorio rústica, lindante: oriente, Santiago López; poniente, Tomasa Chávez; norte, Pantaleón José; sur, Candelario Cano.

Terreno propio

Sin perjuicio de tercero.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Abril mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3354

Anastasio Somoza, casado, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de finca de cinco manzanas de terreno ejidal, denominada «San Ramón», sita camino de Nejapa, entre siguientes linderos: norte, María del Tránsito Zamora; sur, finca de Ascensión Flores; este, finca de Angélica Ramírez de Argüello y de Nicolás Miranda; y oeste, finca de José de la Rosa Escobar.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a las diez de la mañana del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 2

Nº 3345

Carlos Reyes Duque Estrada, negociante, casado mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la comarca de Nejapa, que mide cinco mil quinientos dieciocho varas cuadradas, el cual tiene forma trapezoidal, con las siguientes dimensiones y linderos: norte, terrenos de Alberto Orozco, cien varas y diecisiete centésimas; sur, predio del doctor Salvador Castillo Selva, noventa y tres varas y seis centésimas; este, camino en medio, terrenos de Horacio Aguirre Muñoz y Quinta La California, de Pasos y Arellano, cincuenta y siete varas y noventa y una centésimas; y oeste, carretera en medio, propiedad de Francisco Zamora, cincuenta y siete varas y cuarenta y ocho centésimas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Rasosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 3308

Juana Francisca viuda de Vega Téllez, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal camino San Isidro; a) Finca La Concepción, de doce hectáreas, entre los siguientes linderos: oriente, hacienda Santa Ana, de Angela Anzoátegui de Elizondo; poniente, hacienda El Panorama, de los Sucesores de Rafael Cabrera; norte, hacienda El Brasil, de Juana Francisca viuda de Vega Téllez; y sur, hacienda San Joaquín, de Ester Solórzano y Eda de Bermúdez; y b) Finca El Brasil, de treinta y seis hectáreas, entre los siguientes linderos: norte, finca La Concepción, de doña Juana Francisca viuda de Vega Téllez; y El Panorama, de los Sucesores de Rafael Cabrera; sur, hacienda El Chile, de Matilde Pérez de Neret; oriente, hacienda Santa Ana, de Angela Anzoátegui de Elizondo, camino de San Isidro en medio; y occidente, El Chile, de Matilde Pérez de Neret.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos

cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 3271

Carmela Ordeñana, solicita donación solar baldío ubicado «Barrio Buenos Aires», esta ciudad, linderos: oriente, solar Ruperta viuda de López; occidente, Barrio «Buenos Aires»; norte, Herminia Arias; sur, Josefa Fernández.

Mide ocho varas frente por treinta de fondo.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veinticuatro de Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—José Miguel Duarte, Srío.—V. P. 7.00 3 3

Nº 3215

Francisco Rodríguez Blandón, solicita arriendo sesenta manzanas terreno ejidal, lugar «Carbonal»; oriente, quebrada Maranal, predio de Genaro Martínez; occidente, predio Natividad Gómez, camino real en medio; norte, predio Miguel Fiorián Cruz; y sur, predio de José Encarnación Querrero Matey.

Quien diga tener derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Mayo diecisiete, mil novecientos cincuenticinco.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.—V. P. 6.12. 3 3

Nº 3216

Francisco Berríos, Lorenzo Sevilla, Rodrigo Hernández, solicitan terreno ejidal de trecientas manzanas en comarca Apante, lindante: oriente, tierras ejidales; poniente, Bernardo González; norte, Cortezal; sur, Bernardo González.

Opóngase término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, diez y nueve de Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro T. Mendoza, Srío.—V. P. 5.55. 3 3

NOTIFICACION

Nº 3341

A Uds. Guy, Juan, Miurel, Etelvina, Nora, Lily, Hilda y Jorge Rourk; José Angel García, Francis Mallona en representación de sus hijos menores Leonel e Isolda Rourk; Manuela Ubeda en representación de sus menores hijos Roberto, Gladys, Elisa y Lily Rourk, representantes de sus padres Ernesto y Roberto Rourk respectivamente; Luis Ruben Rivera como cesionario de Jorge Rourk; Miurel Rourk representada por su madre Flora Richardson con poder generalísimo e Hilda Rourk y Francis Mallona representadas por Lily Rourk con poder generalísimo, notifico y hago saber que en la demanda promovida por el Tirso Celedón para que se localizen doscientas manzanas de terreno vendidas a él por la sucesión que representan de don Guy Eduardo Rourk, en el lote mayor de que son desmembradas en el lugar Chagüitillo, jurisdicción de Sébaco, ha recaído el auto que literalmente dice, en lo conducente: «En la ciudad de Matagalpa, a las dos de la tarde del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenticinco. Presente ante el suscrito Juez Local Civil y Secretario autorizante el doctor Tirso Celedón, mayor de edad, viudo, abogado y de este domicilio, dijo: El Juzgado provee: Localícese el terreno vendido por la sucesión del señor Guy Eduardo Rourk al doctor Tirso Celedón de conformidad con los títulos acompañados y para tal efecto nómbrase Ingeniero para que practique la medida en el lugar deslindado de su posesión al señor Julián Lowe a quien se hará saber para los fines legales. Notifíquese a la sucesión demandada por medio de «La Gaceta».—F. González Granera.—Tirso Celedón.—C. Hernández, Srío.

Lo que notifico a Uds. por medio de la presente por su publicación en «La Gaceta».

Es conforme.—Matagalpa, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco González Granera.—C. A. Hernández. 1